

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 004/2026

Victoria, Entre Ríos, **24 ABR 2026**

VISTO:

Que mediante Expediente Nº 3.322/2.026, Pedidos de Abastecimiento Nº 31.309, 30.861, 30.455, 30.863, 30.799, 30.501, 30.798, 30.503, 30.795, 30.792, 30.515 y 30.495/2.026; y Pedidos de Suministro Nº 28.620 y 28.473/2.026; se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la **adquisición de indumentaria de trabajo para personal de distintas áreas y sectores, dependientes de la Secretaría de Planeamiento, y;**

CONSIDERANDO:

Que como cada año, se debe proceder a la compra y entrega de indumentaria laboral al personal municipal que se desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2.352, dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que asimismo en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modif. Ley Pcial Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 004/2026, con el fin de adquirir **indumentaria de trabajo para personal de distintas áreas y sectores, dependientes de la Secretaría de Planeamiento.**

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo I de la presente contratación que forman parte integral del mismo.

Artículo 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 08 de mayo de 2026, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que la Presidente Municipal disponga. Si el día fijado


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 34.485.448,85) IVA incluido.**

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

Artículo 7º: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISMAEL ASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria